

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020 – 2022 – MDL/CH

Primera Convocatoria

### CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS – CUSCO.

*Livitaca - 2022*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS – CUSCO.

---



### **SECCIÓN GENERAL**

## **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. 05GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS – CUSCO.

---



### **SECCIÓN ESPECÍFICA**

## **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDADE DISTRITAL DE LIVITACA.  
RUC N° : 20278211895.  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS LIVITACA S/N

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS – CUSCO.**

Ítems	Numero	Descripción del ítem	Unidad	cantidad
PQT	01	ANAQUELES DE MADERA-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS	UNIDAD	5
	02	ESCRITORIO DE MELAMINA-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS	UNIDAD	12
	03	ESTANTE DE MADERA DOBLE CARA-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	4
	04	ESTANTE DE MADERA-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	2
	05	MESA DE MELAMINA PARA COMPUTADORA-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	32
	06	MESA DE MADERA 1.20 X 2.50-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	1
	07	MESA DE MADERA 1.20X2.40-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	1
	08	MESA DE MADERA 1.20 X 1.20-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	16
	09	MESA DE MADERA 3.40 X 0.45-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	1
	10	MESA DE MADERA PARA 1° Y 2° GRADO-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	60
	11	MESA DE MADERA PARA 3° Y 4° GRADO-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	60
	12	MESA DE MADERA PARA 5° GRADO-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	30
	13	SILLA DE MADERA PARA 1° Y 2° GRADO-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	60
	14	SILLA DE MADERA PARA 3° Y 4° GRADO-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	60
	15	SILLA DE MADERA PARA 5° GRADO-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICOS (PLANOS)	UNIDAD	30
	16	SILLA DE MADERA UNIPERSONAL-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	72
	17	TABURETES PARA LABORATORIO-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	40

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 207-2022-MDL/GM, el 31 DE MAYO DEL 2022.**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS – CUSCO.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### RECURSOS ORDINARIOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 (**TREINTA DIAS CALENDARIOS COMPUTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA**), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)** en caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de abastecimiento de la entidad.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS – CUSCO.



Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

##### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

###### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **MONEDA NACIONAL (SOLES)** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-161-243523  
Banco : BANCO DE LA NACION.  
N° CCl<sup>6</sup> :

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



*cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la **NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA**. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **VENTANILLA DE MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA** sito en la plaza de armas S/N, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del del Responsable del Almacén Central de la entidad.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, residente con visto bueno del inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA** sito en la plaza de armas S/N.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

000050

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA**  
**CHUMBIVILCAS – CUSCO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ESPECIFICACIONES TECNICAS  
ADQUISICION DE MOBILIARIO

**I. FINALIDAD**  
El presente objeto de selección busca a la persona natural o jurídica que proveerá MOBILIARIO los mismos que serán utilizados en la ejecución de las partidas que contempla el Expediente Técnico de la obra: "SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DEL SECTOR CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA-CHUMBIVILCAS –CUSCO".

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

**2.1 Objetivo general**  
Contratación de una Persona Natural o Jurídica para proveer MOBILIARIO, en las aulas generales, aulas de renovación pedagógica, mobiliario de SUM, laboratorio de ciencia tecnología y ambiente, centros de recursos educativos, dirección, archivo, sala de profesores y guardiana y mastranza para la obra: "SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DEL SECTOR CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA-CHUMBIVILCAS – CUSCO".

**2.2 Objetivo específico**  
Abastecer a la obra con MOBILIARIO los cuales se utilizarán al termino de Obra "SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DEL SECTOR CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA-CHUMBIVILCAS –CUSCO", por los alumnos y docentes de dicha institución educativa.

Item	RB	Classificador	Descripcion del Item	Unidad	Cant.
1	00	2 6 3 2 2 2	ANaqueles DE MADERA-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS	UNIDAD	5 00
2	00	2 6 3 2 2 2	ESCRITORIO DE MELAMINA-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS	UNIDAD	12 00
3	00	2 6 3 2 2 2	ESTANTE DE MADERA DOBLE CARA-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	4 00
4	00	2 6 3 2 2 2	ESTANTE DE MADERA-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	2 00
5	00	2 6 3 2 2 2	MESA DE MELAMINA PARA COMPUTADORA-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	32 00
6	00	2 6 3 2 2 2	MESA DE MADERA 1 20 X 2 50-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	1 00
7	00	2 6 3 2 2 2	MESA DE MADERA 1 20X2 40-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	1 00
8	00	2 6 3 2 2 2	MESA DE MADERA 1 20 X 1 20-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	16 00
9	00	2 6 3 2 2 2	MESA DE MADERA 3 40 X 0 45-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	1 00
10	00	2 6 3 2 2 2	MESA DE MADERA PARA 1° Y 2° GRADO-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	60 00
11	00	2 6 3 2 2 2	MESA DE MADERA PARA 3° Y 4° GRADO-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	60 00
12	00	2 6 3 2 2 2	MESA DE MADERA PARA 5° GRADO-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	30 00
13	00	2 6 3 2 2 2	SILLA DE MADERA PARA 1° Y 2° GRADO-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	60 00
14	00	2 6 3 2 2 2	SILLA DE MADERA PARA 3° Y 4° GRADO-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	60 00
15	00	2 6 3 2 2 2	SILLA DE MADERA PARA 5° GRADO-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	30 00
16	00	2 6 3 2 2 2	SILLA DE MADERA UNIPERSONAL-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	72 00
17	00	2 6 3 2 2 2	TABURETES PARA LABORATORIO-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLANOS)	UNIDAD	40 00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. *[Firma]* **Ing. Miriam Poma Zurco**  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
INSTRUMENTO N° 153384



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



000043



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



#### III. CARACTERISTICAS TECNICAS

##### 3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

###### a) MEDIDAS DE CONTROL

Todo mobiliario nombrado en las siguientes líneas que contengan madera se realizará el control con un medidor de contenido de humedad de madera, el cual no debe exceder al 12 % de contenido de humedad antes de la fabricación. La madera debe ser secada, previa a la fabricación del mobiliario. El Residente y/o Inspector de obra podrá realizar visitas al taller de fabricación del proveedor con la finalidad de realizar los controles de contenido de humedad de la madera y otros que se estimen convenientes. La conformidad será otorgada por el Residente y el Inspector de la obra: SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DEL SECTOR CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA-CHUMBIVILCAS -CUSCO".

###### b) Especificaciones de Calidad

- Serán hechos con piezas escuadradas de sección rectangular de madera AGUANO BARNIZADO, cepillados en sus caras expuestas.
- La madera será de Aguano y no tendrá ningún tipo de deformación, alabeo, defección, torsión o cualquier tipo de variación de medidas en la escuadría solicitada en los planos del proyecto.
- Los tableros de madera antes de ser utilizados deberán ser pulidos y preferentemente tratados.
- Sólo se aceptará el uso de madera que no tenga variaciones mayores a 3mm en las dimensiones finales.
- La madera recibirá una capa de barniz.
- La madera será del tipo seleccionado, debiendo presentar fibras rectas u oblicuas con dureza de suave a media.
- No tendrá defectos de estructura, madera tensionada, comprimida, nudos grandes, etc.
- Podrá tener nudos sanos, duros y cerrados no mayores de 30 mm, de diámetro.
- Debe tener buen comportamiento el secado (Relación Contracción tangencial radial menor de 2.0), sin torcimientos, colapso, etc.
- No se admitirá más de un nudo de 30 mm, de diámetro (o su equivalente en área) por cada medio metro de longitud del elemento, o un número mayor de nudos cuya área total sea mayor que un nudo de 30 mm, de diámetro.
- No se admitirá cavidades de resinas mayores de 3 mm, de ancho por 2 00 mm, de largo en P.O y otras coníferas.
- La madera debe ser durable, resistente al ataque de hongos e insectos y aceptar fácilmente tratamientos con sustancias químicas a fin de aumentar su duración.
- Los elementos podrán tener hendiduras superficiales cuya longitud no sea mayor que el ancho de la pieza, exceptuándose las hendiduras propias del secado con las limitaciones antes anotadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

*Cesar Choquepata Ayima*  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 153384



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

*Ing. Nilda Valdivia Zurco*  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP N° 143343



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



000043



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

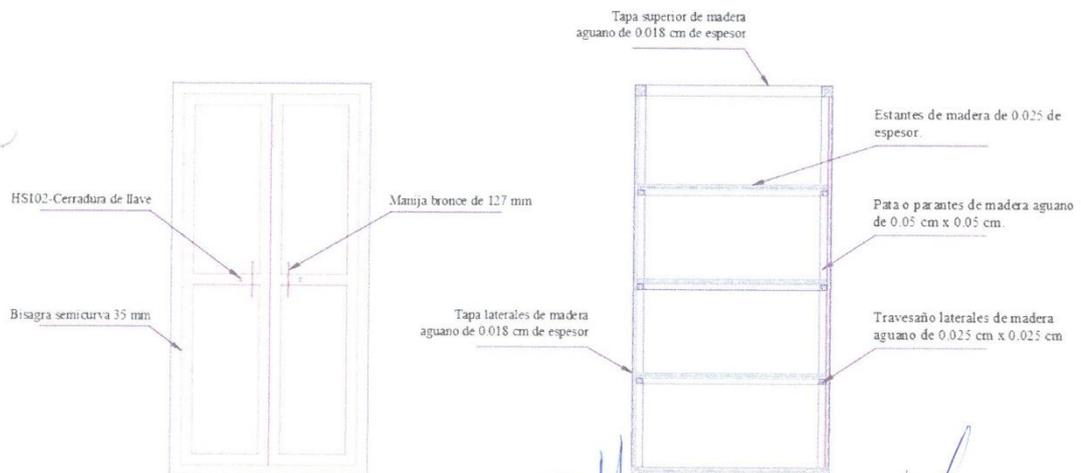


- El contenido de humedad de la madera no deberá ser mayor al 20% antes, durante y después de la fabricación e instalación de puertas y marcos de madera. El secado deberá realizarse mediante secado artificial en cámara.
- La cola Será del tipo repelente a la polilla y de más insectos destructores de la madera.

#### 3.1.1. MOBILIARIOS

##### a) ANAQUELES DE MADERA.

- Pata o parantes delantera derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Pata o parantes delantera izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Pata o parantes posterior derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Pata o parantes posterior izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.025 m x 0.025 m
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.025 m x 0.025 m
- Travesaño posterior de madera aguano de 0.025 m x 0.025 m
- Estantes de madera de 0.025 m de espesor.
- Tapa superior de madera aguano de 0.018 m de espesor.
- Tapa lateral derecha de madera aguano de 0.018 m de espesor.
- Tapa lateral izquierda de madera aguano de 0.018 m de espesor.
- Puerta de doble hoja de madera aguano de 0.018 m de espesor
- Bisagra semicurva 35 mm 6 und
- HS102-Cerradura de llave 2 und
- Manija bronce de 127 mm 2 und



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Omar Chequepata Ayma  
RESIDENTE EN OBRA  
CIP 153304

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Nilsa Zúñiga Zurco  
INSPECTORA EN OBRA  
CIP 153304

3



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



000-47

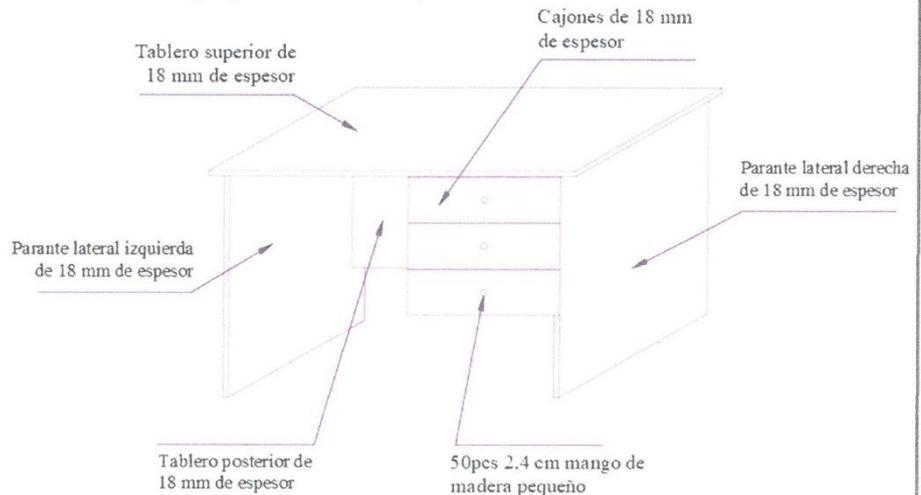


### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



#### b) ESCRITORIO DE MELAMINA.

- Parante lateral derecha de 18 mm de espesor.
- Parante lateral izquierda de 18 mm de espesor.
- Tablero posterior de 18 mm de espesor.
- Tablero superior de 18 mm de espesor.
- Cajones de 18 mm de espesor.
- 50pcs 2,4 cm mango de madera pequeño cajón caja de madera del Gabinete de la mano.
- La melamina será de 1° calidad.
- Los bordes y superficies deberán ser plastificados.



#### c) ESTANTE DE MADERA DOBLE CARA.

- Pata o parantes delantera derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Pata o parantes delantera izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Pata o parantes posterior derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Pata o parantes posterior izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Pata o parantes medio derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Pata o parantes medio izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño delantera base de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño lateral base derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño lateral base izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño posterior base de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño medio base de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Omar C. Ayima  
RESIDENTE  
CIP 153304

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Nilsa Vilalba Zurco  
RESIDENTE  
CIP 153304



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.

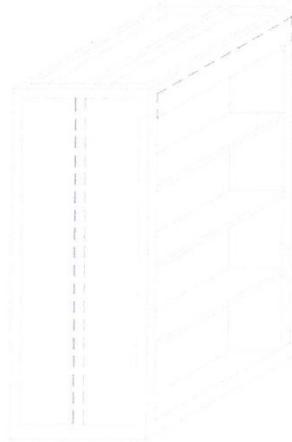
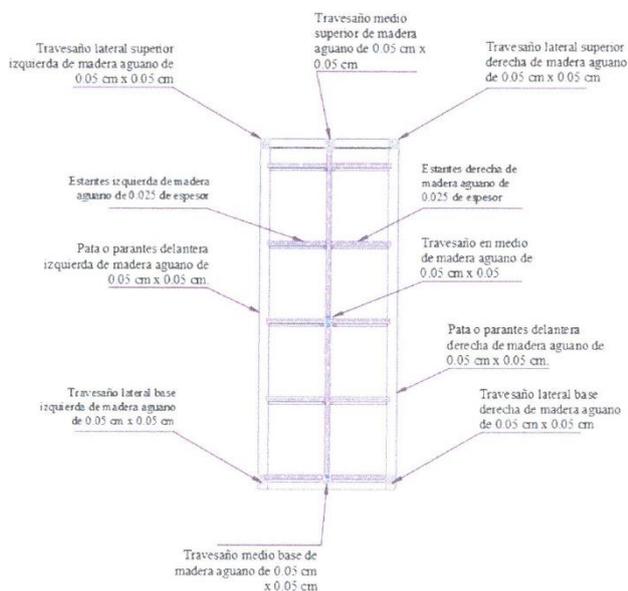
000046



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



- Travesaño delantero superior de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño lateral superior derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño medio superior de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño lateral superior izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño medio de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño posterior superior de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Estantes derecha de madera aguano de 0.025 m de espesor.
- Estantes izquierda de madera aguano de 0.025 m de espesor.



### d) ESTANTE DE MADERA.

- Parantes delantera derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Parantes delantera izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Parantes posterior derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Parantes posterior izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Travesaño delantero base de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño delantero superior de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño posterior base de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño posterior superior de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño lateral derecha base de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño lateral izquierda base de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño lateral derecha superior de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Niko Zurco  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. N° 153384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Oyar Choquecacha Ayma  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. N° 153384



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



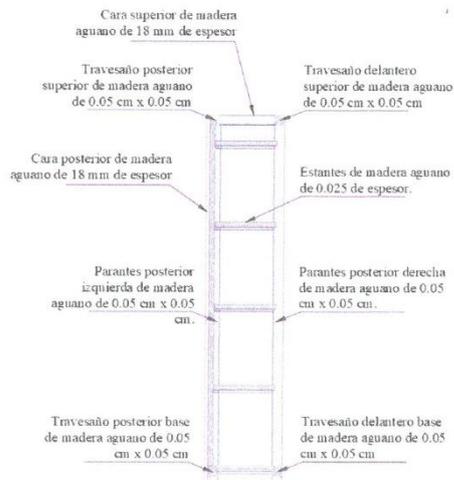
000045



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



- Travesaño lateral izquierda superior de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.038 m x 0.038 m soporte de estante.
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.038 m x 0.038 m soporte de estante.
- Estantes de madera aguano de 0.025 m de espesor.
- Cara posterior de madera aguano de 18 mm de espesor.
- Cara superior de madera aguano de 18 mm de espesor.



#### e) MESA DE MELAMINA PARA COMPUTADORA.

- Parante derecha de melamina de 20 mm de espesor.
- Parante izquierda de melamina de 20 mm de espesor.
- Parante medio de melamina de 20 mm de espesor.
- Tapa posterior de melamina de 20 mm de espesor.
- Superior melamina de 20 mm de espesor.
- Bandeja melamina deslizante de 20 mm para teclado
- Soporte de CPU de computadora melamina de 20 mm
- Agujero de R = 0.025m para que pase cables de CPU a Monitor
- La melamina será de 1° calidad.
- Los bordes y superficies deberán ser plastificados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Omar Choque  
RESIDENTE  
CIP 153384

6



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

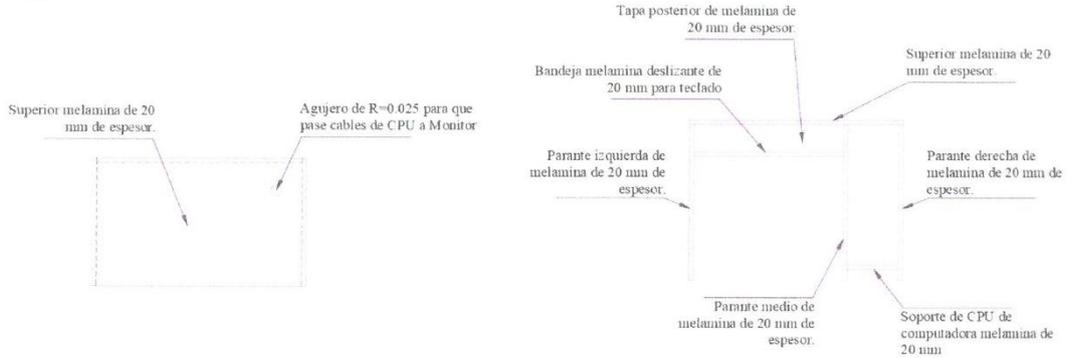


ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.

000044



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIOAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



### f) MESA DE MADERA 1.20 X 2.50.

- Parante delantera derecha de madera aguano de 0.10 m x 0.10 m.
- Parante delantera izquierda de madera aguano de 0.10 m x 0.10 m.
- Parante posterior derecha de madera aguano de 0.10 m x 0.10 m.
- Parante posterior izquierda de madera aguano de 0.10 m x 0.10 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.038 m x 0.10 m.
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.038 m x 0.10 m.
- Travesaño medio de madera aguano de 0.038 m x 0.10 m.
- Travesaño frontal de madera aguano de 0.038 m x 0.10 m.
- Travesaño posterior de madera aguano de 0.038 m x 0.10 m.
- Tablero de madera aguano 20 mm de espesor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 Ing. *[Signature]*  
 RESIDENTE EN OFICINA  
 CIP: 155384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 Ing. *[Signature]*  
 RESIDENTE EN OFICINA  
 CIP: 155384



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



000043

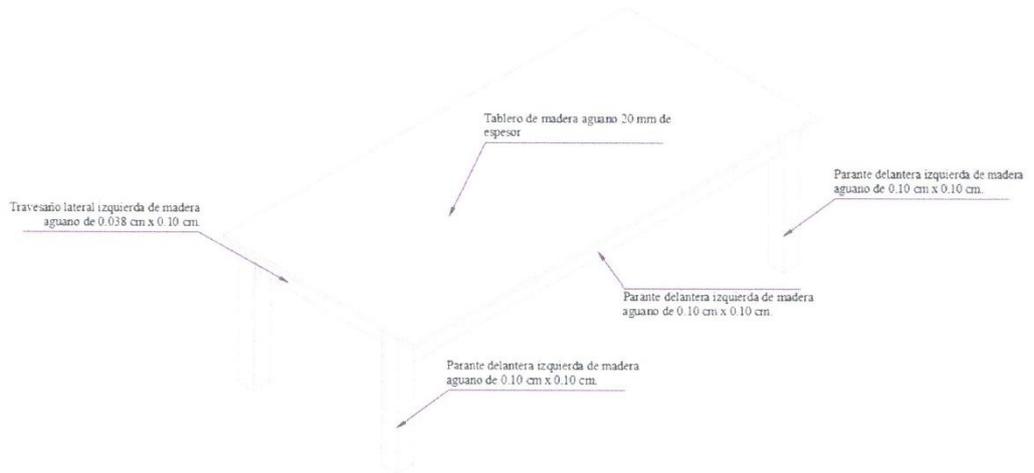


### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



#### g) MESA DE MADERA 1.20 X 2.40.

- Parante delantera derecha de madera aguano de 0.10 m x 0.10 m.
- Parante delantera izquierda de madera aguano de 0.10 m x 0.10 m.
- Parante posterior derecha de madera aguano de 0.10 m x 0.10 m.
- Parante posterior izquierda de madera aguano de 0.10 m x 0.10 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.038 m x 0.10 m.
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.038 m x 0.10 m.
- Travesaño medio de madera aguano de 0.038 m x 0.10 m.
- Travesaño frontal de madera aguano de 0.038 m x 0.10 m.
- Travesaño posterior de madera aguano de 0.038 m x 0.10 m.
- Tablero de madera aguano 20 mm de espesor.



#### h) MESA DE MADERA 1.20 X 1.20.

- Parante delantera derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Parante delantera izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Parante posterior derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Parante posterior izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.025 m x 0.075 m.
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.025 m x 0.075 m.
- Travesaño medio de madera aguano de 0.025 m x 0.075 m.
- Travesaño frontal de madera aguano de 0.025 m x 0.075 m.
- Travesaño posterior de madera aguano de 0.025 m x 0.075 m.
- Tablero de madera aguano 19 mm de espesor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. *[Signature]*  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 243343

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. *[Signature]*  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 153364

8



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



000042

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

i) MESA DE MADERA 3.40 X 0.45.

- Parante delantera derecha de madera aguano de 0.045 m x 0.045 m.
- Parante delantera izquierda de madera aguano de 0.045 m x 0.045 m.
- Parantes delanteras en medio de madera aguano de 0.045 m x 0.045 m.
- Parante posterior derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Parante posterior izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.05 m.
- Parantes posteriores en medio de madera aguano de 0.045 m x 0.045 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.02 m x 0.045 m.
- Travesaño superior lateral derecha de madera aguano de 0.02 m x 0.045 m.
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.02 m x 0.045 m.
- Travesaño superior lateral izquierda de madera aguano de 0.02 m x 0.045 m.
- Travesaños en medio, de madera aguano de 0.02 m x 0.045 m.
- Travesaños en medio, parte superior de madera aguano de 0.02 m x 0.045 m.
- Travesaños en medio, parte posterior de madera aguano de 0.02 m x 0.045 m.
- Travesaños en medio, parte posterior superior de madera aguano de 0.02 m x 0.045 m.
- Travesaño frontal de madera aguano de 0.02 m x 0.045 m.
- Tablero de madera aguano 20 mm de espesor.
- Tapa posterior de triplay de 18 mm de espesor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Omar Choquepata Ayma  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 145345

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Silvia Villalba Zurco  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP N° 145345

9



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

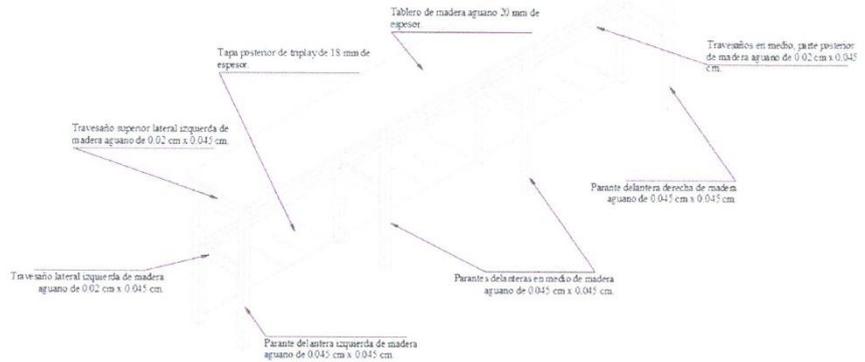
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



000041

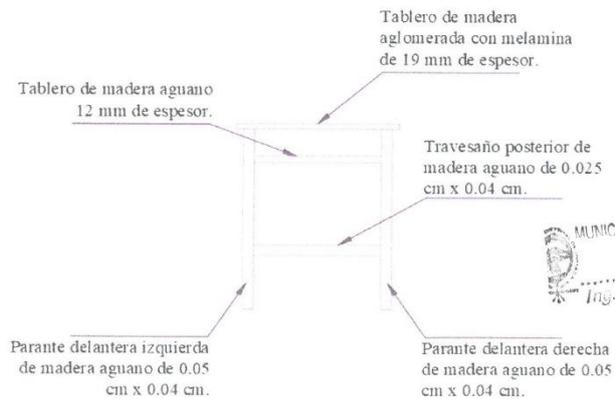


## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



### j) MESA DE MADERA PARA 1° Y 2° GRADO.

- Parante delantera derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.04 m.
- Parante delantera izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.04 m.
- Parante posterior derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.04 m.
- Parante posterior izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.04 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Travesaño superior lateral derecha de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Travesaño superior lateral izquierda de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Travesaño posterior de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Travesaño posterior superior, de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Tablero de madera aguano 12 mm de espesor.
- Tablero de madera aglomerada con melamina de 19 mm de espesor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 Ing. N. C. ZUÑIGA  
 RESIDENTE EN OBRA  
 CIP 153394

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 Ing. Choquepata Ayma  
 RESIDENTE EN OBRA  
 CIP 153394



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



000040

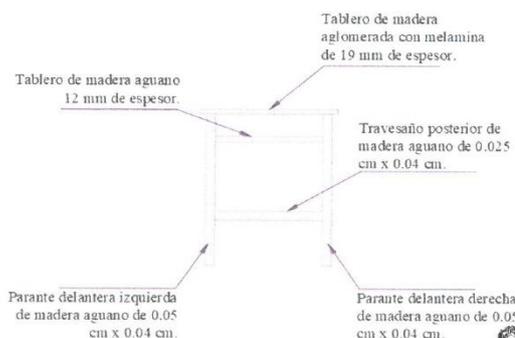


### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



#### k) MESA DE MADERA PARA 3° Y 4° GRADO.

- Parante delantera derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.04 m.
- Parante delantera izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.04 m.
- Parante posterior derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.04 m.
- Parante posterior izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.04 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Travesaño superior lateral derecha de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Travesaño superior lateral izquierda de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Travesaño posterior de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Travesaño posterior superior, de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Tablero de madera aguano 12 mm de espesor.
- Tablero de madera aglomerada con melamina de 19 mm de espesor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. *[Signature]* *[Signature]*  
Ing. *[Signature]* *[Signature]*  
CIP. 153384

#### l) MESA DE MADERA PARA 5° GRADO.

- Parante delantera derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.04 m.
- Parante delantera izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.04 m.
- Parante posterior derecha de madera aguano de 0.05 m x 0.04 m.
- Parante posterior izquierda de madera aguano de 0.05 m x 0.04 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Travesaño superior lateral derecha de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Travesaño superior lateral izquierda de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Travesaño posterior de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Travesaño posterior superior, de madera aguano de 0.025 m x 0.04 m.
- Tablero de madera aguano 12 mm de espesor.
- Tablero de madera aglomerada con melamina de 19 mm de espesor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. *[Signature]* *[Signature]*  
Ing. *[Signature]* *[Signature]*  
RESIDENCIA: *[Signature]*  
CIP. 153384

11



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

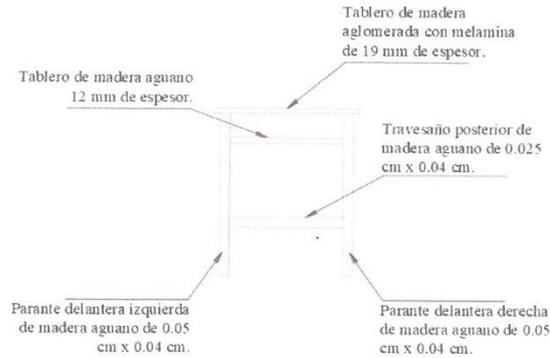
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



000033



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

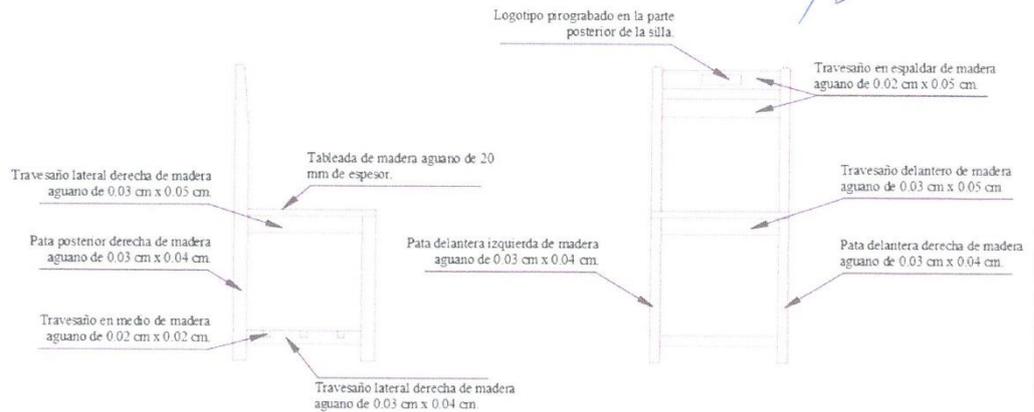


### m) SILLA DE MADERA PARA 1° Y 2° GRADO.

- Pata delantera derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Pata delantera izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Pata posterior derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Pata posterior izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño delantero de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño posterior de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Travesaño delantero de madera aguano de 0.03 m x 0.03 m.
- Travesaño posterior de madera aguano de 0.03 m x 0.03 m.
- Travesaño en medio de madera aguano de 0.02 m x 0.02 m.
- Tableada de madera aguano de 20 mm de espesor.
- Travesaño en espaldar de madera aguano de 0.02 m x 0.05 m.
- Logotipo pirograbado en la parte posterior de la silla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Niko Villalba Zurco  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. N° 143348

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Cesar Choquepata Ayima  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. N° 153304





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



000000

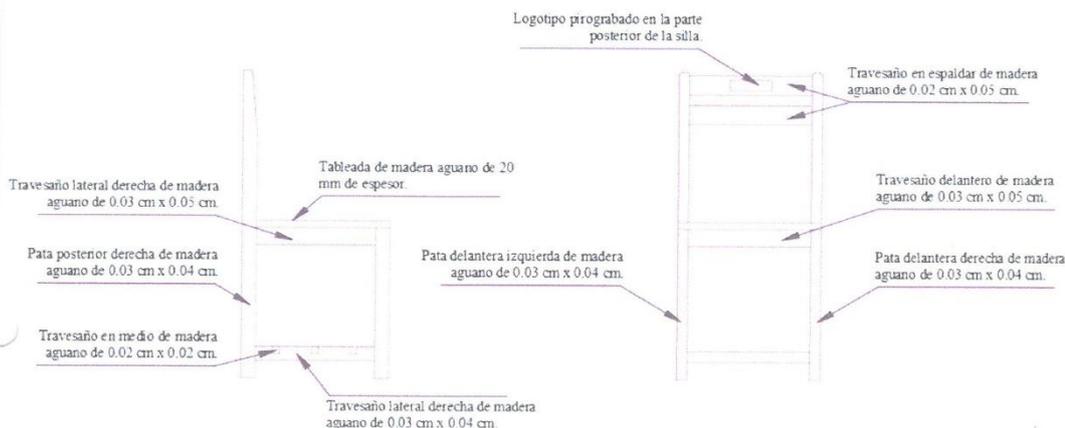


### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



#### n) SILLA DE MADERA PARA 3° Y 4° GRADO.

- Pata delantera derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Pata delantera izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Pata posterior derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Pata posterior izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño delantero de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño posterior de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Travesaño delantero de madera aguano de 0.03 m x 0.03 m.
- Travesaño posterior de madera aguano de 0.03 m x 0.03 m.
- Travesaño en medio de madera aguano de 0.02 m x 0.02 m.
- Tableada de madera aguano de 20 mm de espesor.
- Travesaño en espaldar de madera aguano de 0.02 m x 0.05 m.
- Travesaño en espaldar de madera aguano de 0.02 m x 0.05 m.
- Logotipo pirograbado en la parte posterior de la silla.



#### o) SILLA DE MADERA PARA 5° GRADO.

- Pata delantera derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Pata delantera izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Pata posterior derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Pata posterior izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño delantero de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño posterior de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Omar Choquepata Ayma  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 153384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Willy Villavicencio Zurco  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP N° 143345

13



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



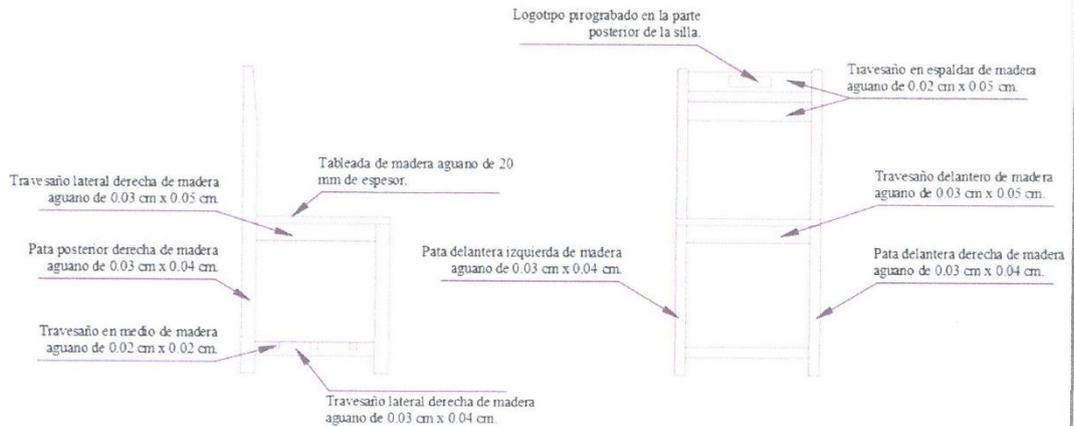
000037



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Travesaño delantero de madera aguano de 0.03 m x 0.03 m.
- Travesaño posterior de madera aguano de 0.03 m x 0.03 m.
- Travesaño en medio de madera aguano de 0.02 m x 0.02 m.
- Tableada de madera aguano de 20 mm de espesor.
- Travesaño en espaldar de madera aguano de 0.02 m x 0.05 m.
- Logotipo pirograbado en la parte posterior de la silla.



### p) SILLA DE MADERA UNIPERSONAL.

- Pata delantera derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Pata delantera izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Pata posterior derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Pata posterior izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño delantero de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño posterior de madera aguano de 0.03 m x 0.05 m.
- Travesaño lateral derecha de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Travesaño lateral izquierda de madera aguano de 0.03 m x 0.04 m.
- Travesaño delantero de madera aguano de 0.03 m x 0.03 m.
- Travesaño posterior de madera aguano de 0.03 m x 0.03 m.
- Travesaño en medio de madera aguano de 0.02 m x 0.02 m.
- Tableada de madera aguano de 20 mm de espesor.
- Travesaño en espaldar de madera aguano de 0.02 m x 0.05 m.
- Logotipo pirograbado en la parte posterior de la silla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 Ing. *[Signature]* *[Signature]*  
 RESIDENTE EN OBRA  
 CIP 153394

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ing. *[Signature]* *[Signature]*  
 Ing. Nino Vialba Zurco  
 DIRECTOR DE OBRA  
 CIP N° 143345



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

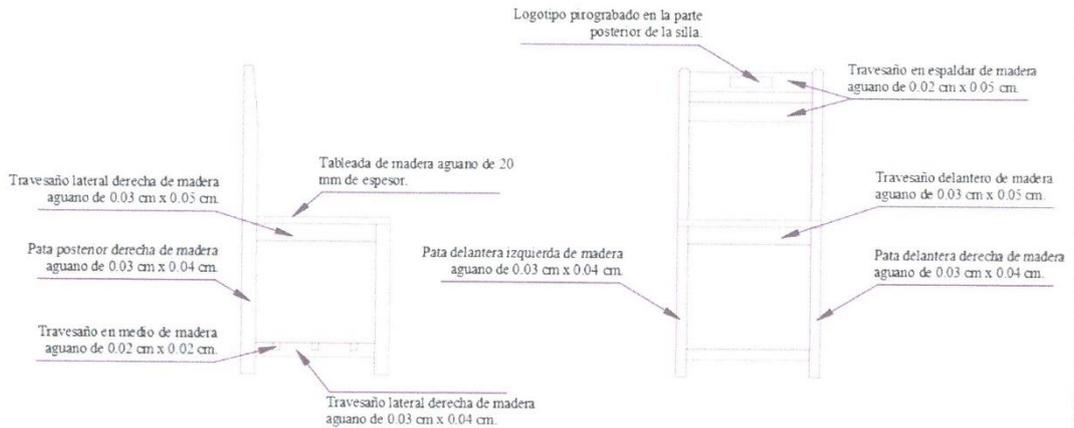


ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.

000036

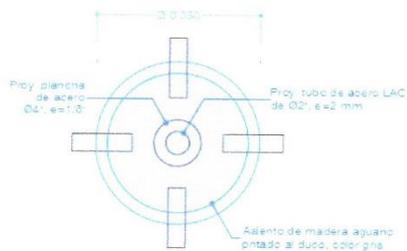


## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



### q) TABURETES PARA LABORATORIO.

- Estructura inferior en madera aguano.
- Asiento de madera aguano pintado con color gris.
- Plancha de acero diámetro de 4" e=1/8" encajada en el asiento de madera y fijada con pernos.
- Tubo de acero LAC de diámetro 2" e=2mm soldado a planchas.
- Plancha de acero diámetro 4" e=1/8" encajada en la parte superior de la estructura de madera y fijada con pernos.



PLANTA / BANCA LABORATORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Niko Vilcaba Zurca  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 143345

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Oscar Choquepata Ayma  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 153384



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

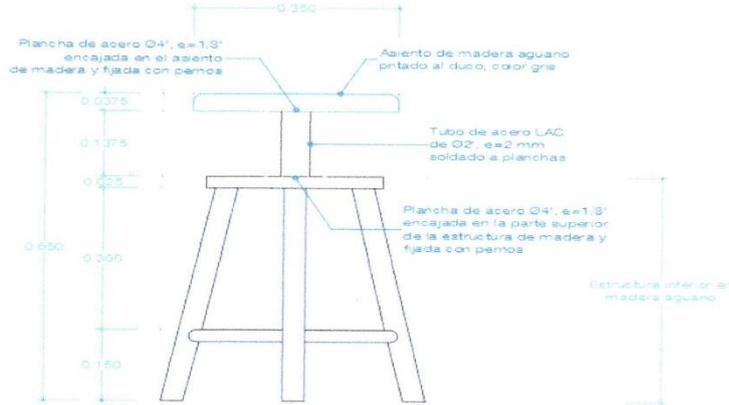
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



000035



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



ELEVACIÓN / BANCA LABORATORIO

#### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS Y/O SANITARIAS NACIONALES

En el presente ítem se detalla las Normas Técnicas y normas Constructivas que regirán en la **ADQUISICIÓN, DE MOBILIARIO.**

##### 4.1. Condiciones generales del mobiliario escolar

- Los materiales empleados en la fabricación del mobiliario escolar deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad según los requisitos situados anteriormente y deberá ser de fabricación nacional.
- El contratista está obligado a mantener la garantía de fabricación del mobiliario escolar por el lapso de 2 años; es decir, si la entidad contratante solicitare el cambio total del mobiliario por no cumplir con las especificaciones técnicas, estas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la institución en un plazo de 10 días.
- En caso que un mobiliario o kit tuviera fallas de fabricación, el proveedor tendrá un plazo máximo de 10 días para corregir y entregar.
- Cada mobiliario debe estar envuelto en embalaje plástico, transparente, sellado y que se distinga claramente.
- Todos los muebles deberán tener una etiqueta con el tipo que se indica en el cuadro de totales, así como deberá indicar al aérea al que corresponde.

##### 4.2. Procedimientos Obligatorios de Prevención al momento de la prestación del servicio frente al contagio COVID-19.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 Ing. Nilsa Zúñiga  
 INSP. OBRA  
 CIP. 153334

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 Ing. Omar Siquepata Ayina  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 153364



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CICALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



000034



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



Estos lineamientos aplican al momento de la entrega y colocación de las puertas y ventanas, documentación y durante la prestación del servicio en la obra de Centro Poblado de Cicalani. A continuación, se detallan los procedimientos que serán considerados para la prevención del COVID-19 en la Municipalidad Distrital de Livitaca.

#### V. GARANTIA COMERCIAL

**Alcance De La Garantía.** - Contra defectos en la Adquisición de Mobiliario, ajeno al uso normal o Habitual y no Detectable al momento que se otorgó la Conformidad.

**Condiciones De La Garantía.** - La garantía cubre el reemplazo o reparación en un plazo máximo de 10 días de notificado al proveedor mediante carta notarial.

**Periodo De La Garantía.** - Por un periodo de tres (3) años como mínimo.

**Inicio Del Cómputo Del Periodo De La Garantía.** - A partir de la Fecha en la que se otorgara la conformidad de la compra.

Y demás garantías contempladas en el RLCE (reglamento de la ley de contrataciones del estado)

#### VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor persona natural o jurídica, para acreditar la naturaleza de proveedor, así como su experiencia deberá contar con:

En caso de Consorcio presentara la Promesa de Consorcio, en la que se consigne los integrantes, el representante común el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

El postor deberá acreditar una experiencia en MONTO QUE NO PODRA SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Nilda Zúñiga  
INSPEL DE OBRA  
CIP N° 149345

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Omar Choquepata Ayma  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 163304

17



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



000033



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



La experiencia exigida en el punto anterior se acredita; mediante contratos u órdenes de servicio y sus respectivas conformidades o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acrediten documental y fehacientemente a través de Boucher de depósito, extracto de cuenta, copia de cheque u otro documento donde conste la cancelación del servicio.

#### VII. PLAZO DE ENTREGA.

**(30) TREINTA DIAS** calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificada de la orden de Compra.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no mayor de dos (3) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

#### VIII. LUGAR DE ENTREGA.

La adquisición final será colocada en la Obra "SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, Del sector De CCALANI, Distrito De Livitaca, Provincia De Chumbivilcas - Departamento De Cusco", ubicado a 30 minutos del Distrito de Livitaca, por trocha carróza, en horario laborable; en caso de que el día de entrega sea domingo o feriado, ésta se realizara el primer día hábil siguiente.

La entrega de la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO**, se realizará, en una sola tanda, en el plazo de (30) treinta días calendario, luego de notificada la orden de compra al correo electrónico del contratista y/o al día siguiente de la firma de contrato.

#### IX. CONFORMIDAD.

**Conformidad técnica.** - La conformidad técnica de los trabajos ejecutados será otorgado por el residente de obra e inspector de obra.

#### X. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de forma única cuando el residente y/o inspector de la conformidad del bien en el que se deberá adjuntar toda la documentación necesaria.

#### XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

De las responsabilidades del contratista:

- El contratista deberá garantizar que los materiales sea desinfectado interior y exterior antes de ingresar al Almacén de Obra de la Municipalidad Distrital de Livitaca y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Nelly Alba Zurco  
INSPE. DE OBRA  
GIP 153304

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Omar Choatepata Ayala  
RESIDENTE DE OBRA  
GIP 153304

18



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.

000032



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



- El contratista deberá implementar los equipos de protección personal y de bioseguridad a ser usados por el personal los cuales son alcohol gel desinfectante, lejía, mascarilla desechable, detergente, paños para desinfección y otros que viera conveniente.
- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de siete (7) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### XII. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado la entrega total de bienes, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes servicios en general, consultorias y ejecución de obras F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta días.

b.1) Para bienes, servicios y consultoría F=0.25

b.2) Para obras F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considerará justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN PRESTACION DEL BIEN

Se deberá cumplir con el plan de vigilancia, prevención y control de covid – 19 en el trabajo con RESOLUCION N° 035 - 2021 - GM -MDL/CH. Así como también la resolución ministerial RM N° 972 2020-MINSA.

El proveedor dotara de implementos de seguridad a todos sus trabajadores sin excepciones, conforme a las actividades que realizaron, así como deberá pagar los seguros de SCTR.

Además, se deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el decreto supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector de construcción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
  
 Vilalba Zurco  
 TOR DE OBRA  
 CIP N° 243340

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
  
 Ing. Oscar Choquepata Ayma  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 153304









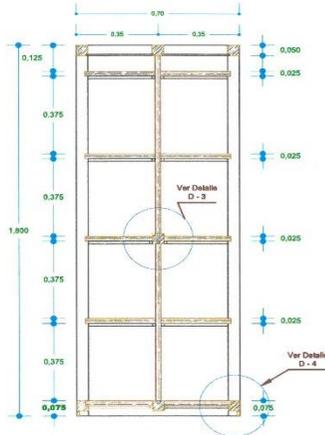
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CICALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.

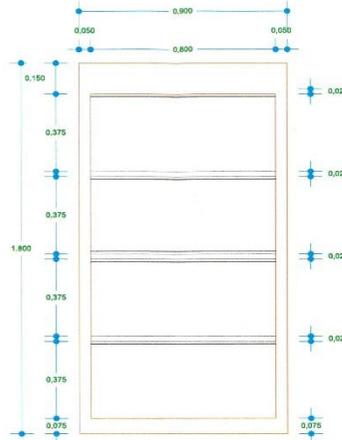
## ESTANTE DE MADERA DOBLE CARA

000000

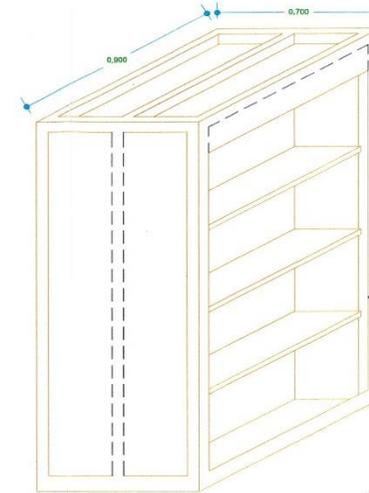
**CORTE**  
esc 1:10



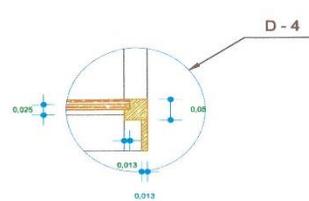
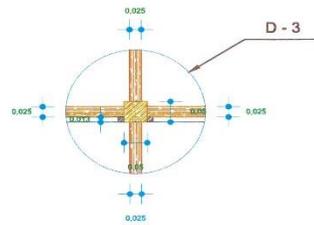
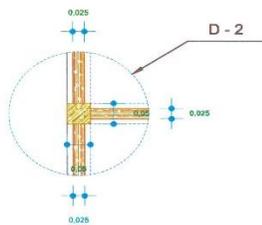
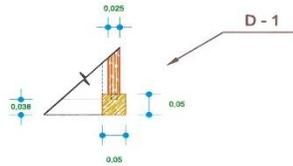
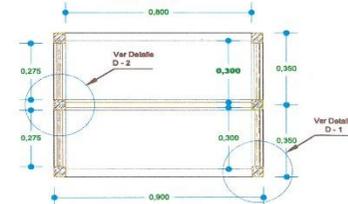
**ELEVACION FRONTAL**  
esc 1:10



**ISOMETRIA ESTANTE DE MADERA**  
esc 1:10



**PLANTA**  
esc 1:10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. *[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. *[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. *[Signature]*

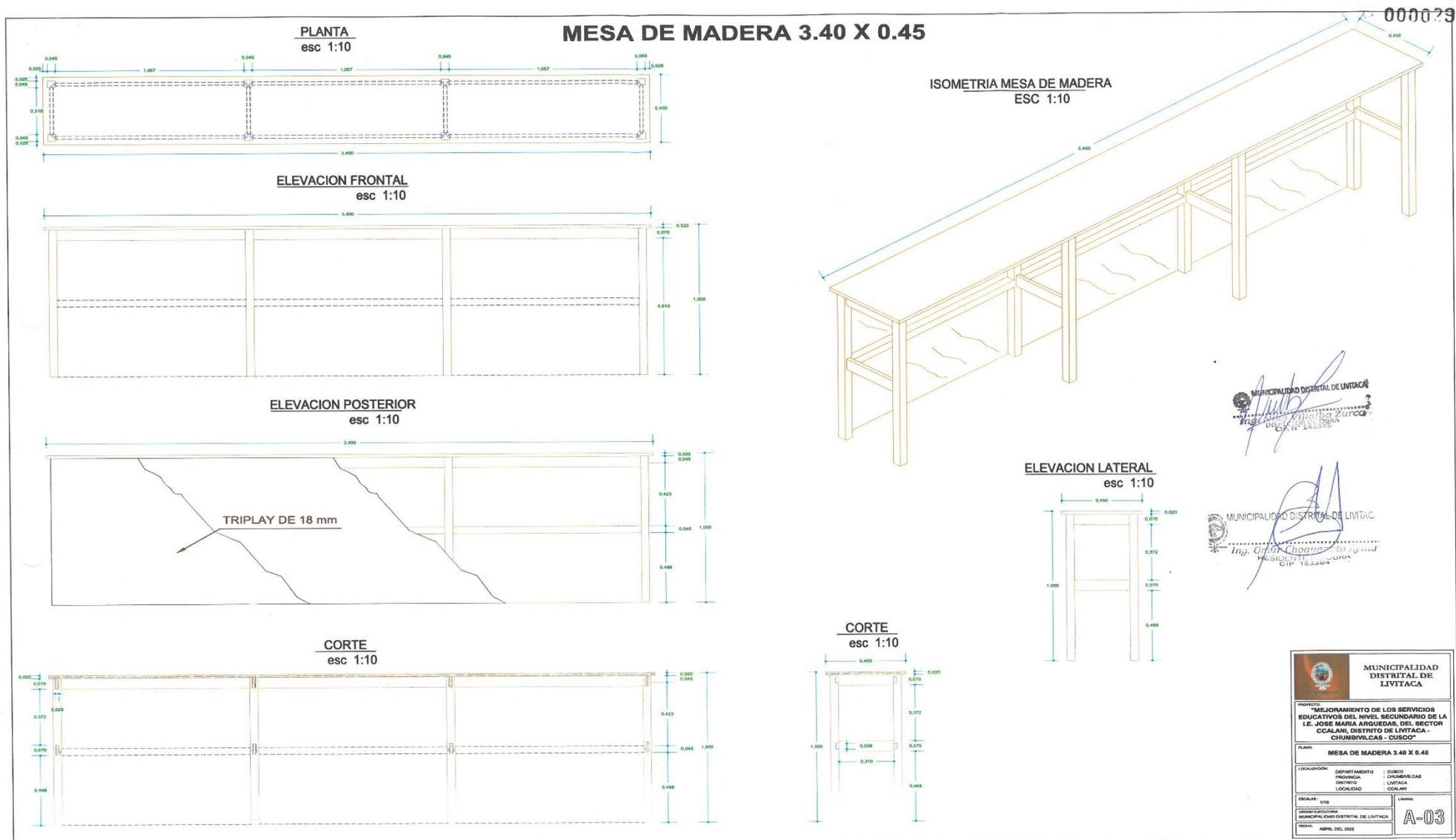
		<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA</b>	
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DEL SECTOR CICALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO			
PLANO: ESTANTE DE MADERA DOBLE CARA			
LOCALIDAD:	DEPARTAMENTO :	CUSCO	
	PROVINCIA :	CHUMBIVILCAS	
	DISTRITO :	LIVITACA	
	LOCALIDAD :	CICALANI	
FECHA:	1/10	LIBRO:	
TITULO DEL PLANO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA		D-02	
REGIA:	ABRIL DEL 2022		



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CICALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 Ing. *[Signature]*  
 Oficina Técnica de Obras  
 RESOLUCIÓN N° 001/2022  
 CIP 153304

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 Ing. *[Signature]*  
 Oficina Técnica de Obras  
 RESOLUCIÓN N° 001/2022  
 CIP 153304

		<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA</b>	
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DEL SECTOR CICALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"			
PLANO: MESA DE MADERA 3.40 X 0.45			
LOCALIDAD:	DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:
	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA
LOCALIDAD:			CICALANI
ESCALA:	1/10		
UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA		
FECHA:	ABRIL DEL 2022		

A=03



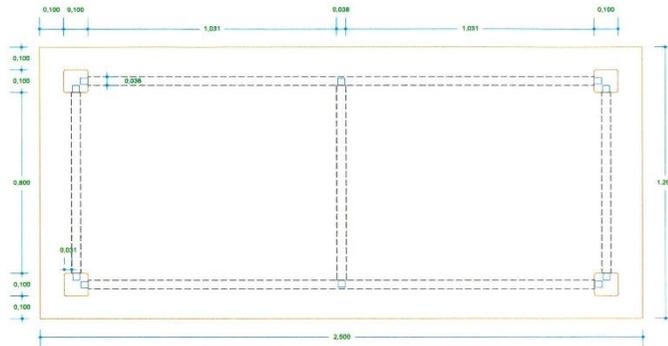
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CICALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.

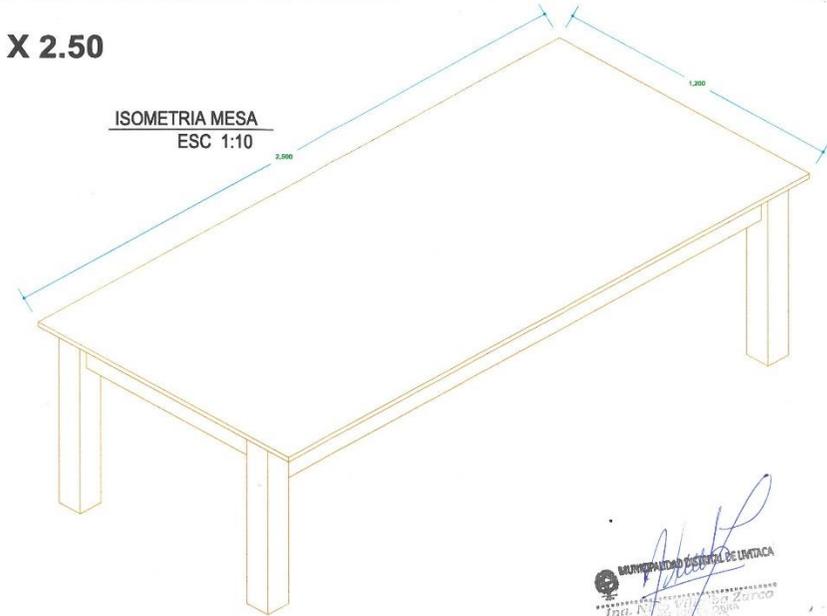
000023

## MESA DE MADERA 1.20 X 2.50

PLANTA  
esc 1:10



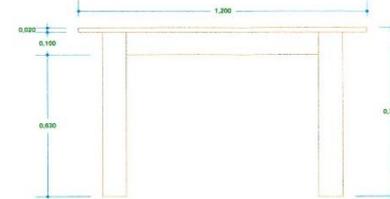
ISOMETRIA MESA  
ESC 1:10



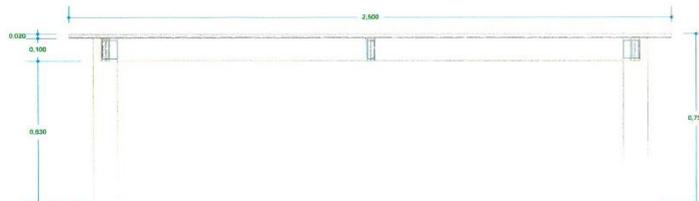
ELEVACION FRONTAL  
esc 1:10



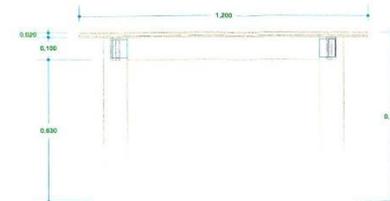
ELEVACION LATERAL  
esc 1:10



CORTE  
esc 1:10



CORTE  
esc 1:10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. *[Signature]*  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 153384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. *[Signature]*  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 153384

		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA	
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DEL SECTOR CICALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"			
PLANO: MESA DE MADERA 1.20 X 2.50			
LOCALIDAD:	DEPARTAMENTO: CUSCO	PROVINCIA: CHUMBIVILCAS	DISTRITO: LIVITACA
ESCALA: 1/10	LIBRA:		A-04
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA			FECHA: ABRIL DEL 2022



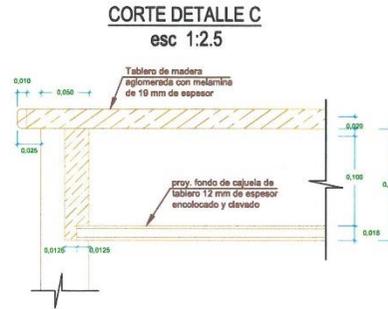
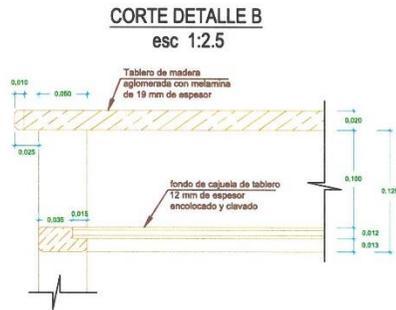
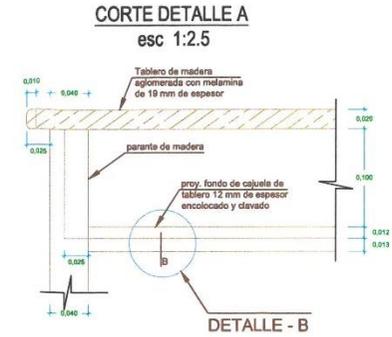
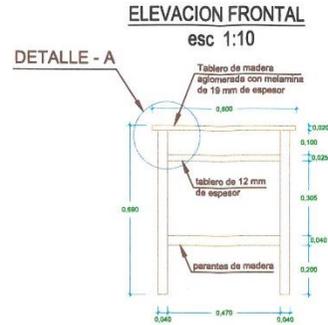
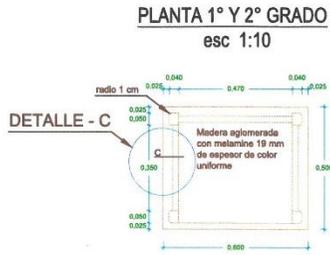
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA



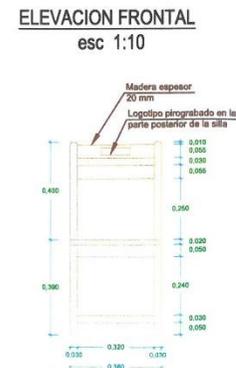
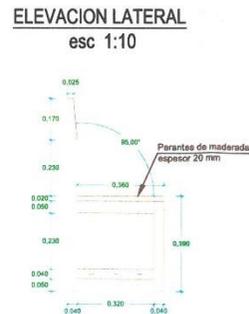
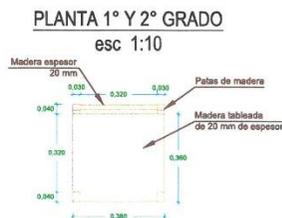
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CICALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.

000027

## MESA DE MADERA PARA 1° Y 2° GRADO



## SILLA DE MADERA PARA 1° Y 2° GRADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. *[Signature]*  
RESIDENTE EN LA OBRA  
CIP 163384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. *[Signature]*  
RESIDENTE EN LA OBRA  
CIP 163384

		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA	
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DEL SECTOR CICALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"			
PLANO: MESA DE MADERA Y SILLA DE MADERA PARA 1° Y 2° GRADO			
LOCALIZACION:	DEPARTAMENTO:	CUSCO	
	PROVINCIA:	CHUMBIVILCAS	
	DISTRITO:	LIVITACA	
	LOCALIDAD:	CICALANI	
ESCALA:	1:10	LÁMINA:	
UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA		A-05
FECHA:	ABRIL DEL 2022		

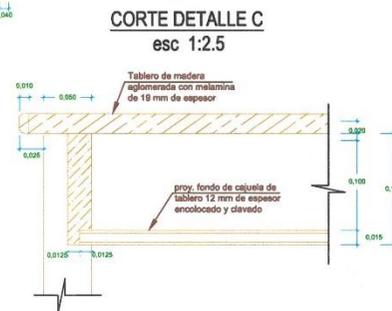
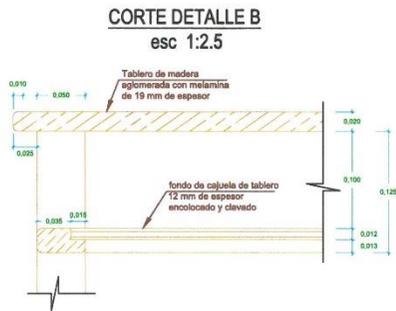
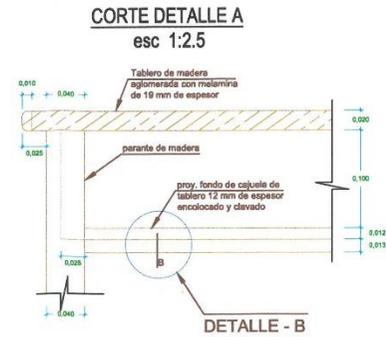
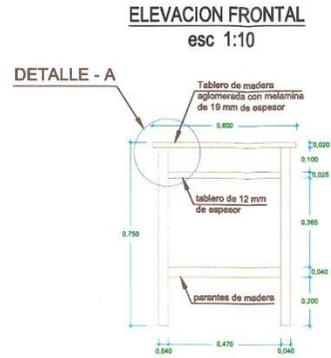
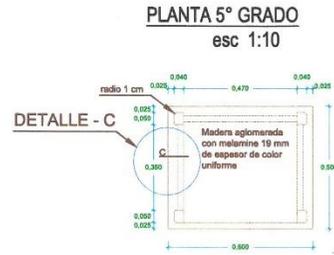


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.

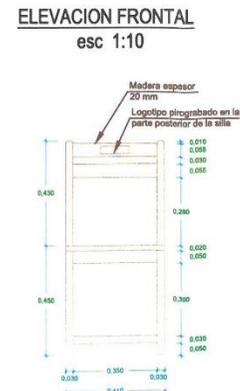
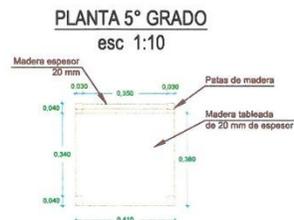
000025

## MESA DE MADERA PARA 5° GRADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Nito Vilca Zurco  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP 143345

## SILLA DE MADERA PARA 5° GRADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Ing. Cesar Choque  
PRESIDENTE DE OBRA  
CIP 153384

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA</b>	
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DEL SECTOR CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"	
PLANO: MESA DE MADERA Y SILLA DE MADERA PARA 5° GRADO	
LOCALIDAD: DEPARTAMENTO : CUSCO PROVINCIA : CHUMBIVILCAS DISTRITO : LIVITACA LOCALIDAD : CCALANI	
PROYECTO: 510 UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA FECHA: MARZO DEL 2022	LÁMINA: A-07







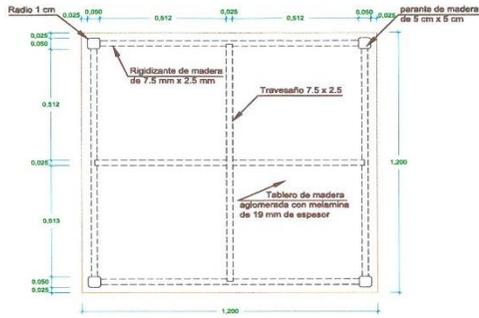


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CICALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.

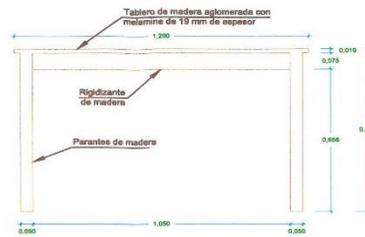
000023

### PLANTA MESA 1.20 X 1.20 esc 1:10

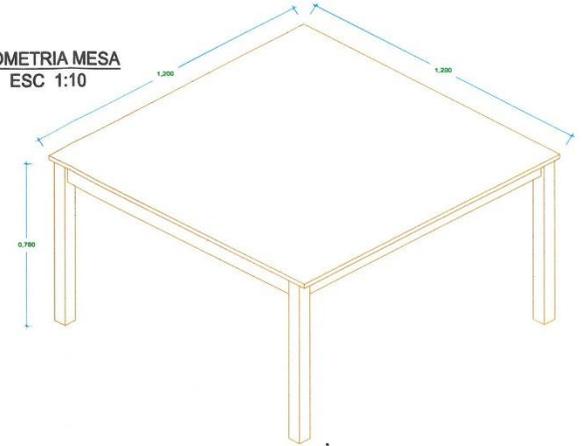


### MESA DE MADERA 1.20 X 1.20

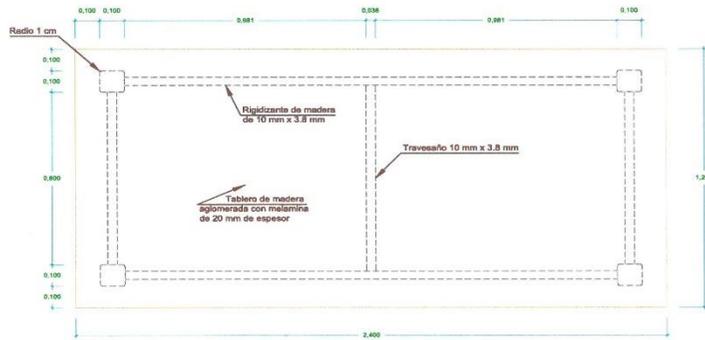
#### ELEVACION FRONTAL esc 1:10



#### ISOMETRIA MESA ESC 1:10

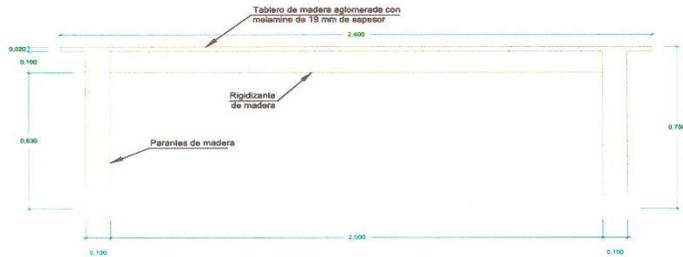


### PLANTA MESA 1.20 X 2.40 esc 1:10

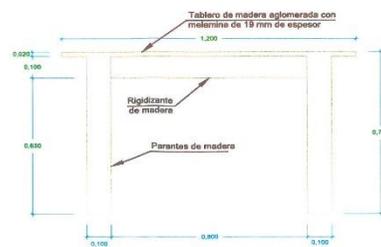


### MESA DE MADERA 1.20 X 2.40

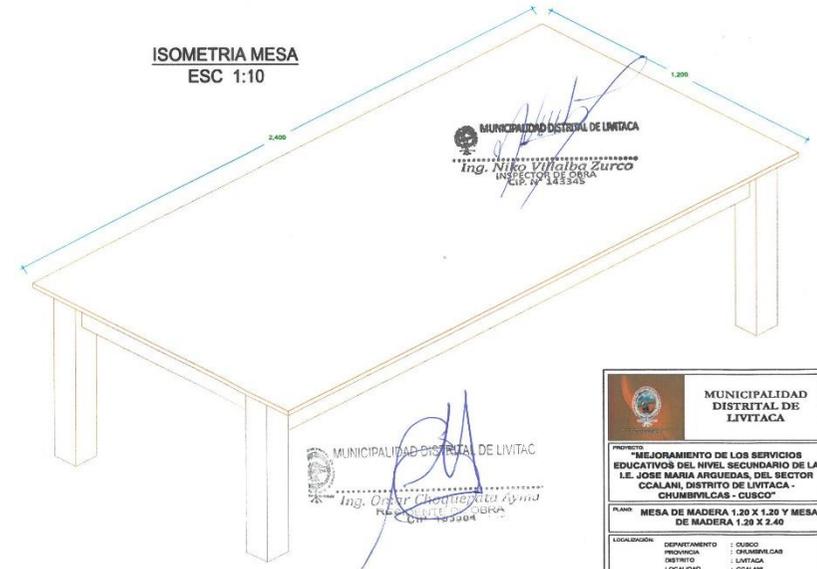
#### ELEVACION FRONTAL esc 1:10



#### ELEVACION LATERAL esc 1:10



#### ISOMETRIA MESA ESC 1:10



		<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA</b>	
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DEL SECTOR CICALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO			
PLANO: MESA DE MADERA 1.20 X 1.20 Y MESA DE MADERA 1.20 X 2.40			
LOCALIDAD:	DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:
	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA
SERIAL:	LAMINA:	LOCALIDAD:	CICALANI
078	A-09		
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA			
FECHA: ABRIL DEL 2023			







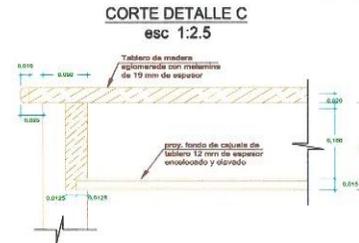
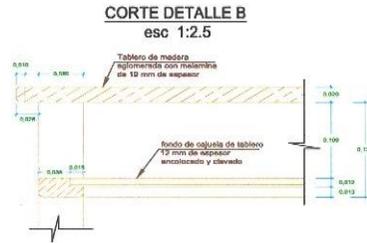
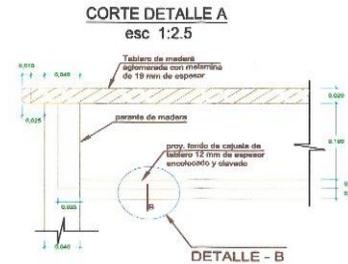
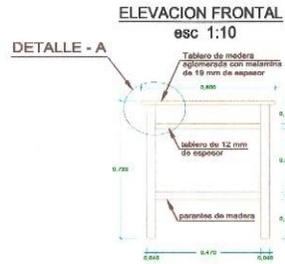
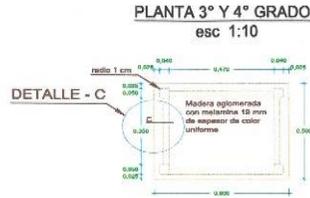
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CICALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.

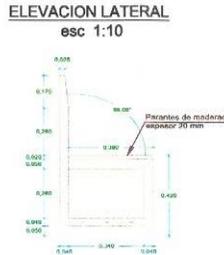
000026

## MESA DE MADERA PARA 3° Y 4° GRADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 Ing. *[Signature]*  
 Registrado N° 152498

## SILLA DE MADERA PARA 3° Y 4° GRADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 Ing. *[Signature]*  
 Registrado N° 152498

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA</b>	
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DEL SECTOR CICALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	
FINO: MESA DE MADERA Y SILLA DE MADERA PARA 3° Y 4° GRADO	
DEPARTAMENTO: CUSCO	PROVINCIA: CHUMBIVILCAS
DISTRITO: LIVITACA	LOCALIDAD: CICALANI
ESCALA: 1:10	FECHA: ABRIL DEL 2022
<b>A-06</b>	



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



*Lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento, no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente.*

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b> <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- RUC CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUBRO DE LO SOLICITADO Y ESTAR ACTIVO Y HABIDO.</li><li>- CONSTANCIA DE RNP VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.</li></ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- COPIA DE LA FICHA RUC DEL POSTOR.</li><li>- COPIA DE LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP).</li></ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 356,619.99 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 99/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 29,718.33 (VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>VENTA DE TODO TIPO DE MOBILIARIOS EN GENERAL.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de</p>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS – CUSCO.

---



## **ANEXOS**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH – Primera Convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH – Primera Convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



### ANEXO N° 2

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH – Primera Convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH – Primera Convocatoria.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH – Primera Convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



### ANEXO N° 5

#### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH – Primera Convocatoria.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 020-2022-MDL/CH – Primera Convocatoria.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS – CUSCO.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS – CUSCO.



### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH – Primera Convocatoria.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



### ANEXO N° 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH – Primera Convocatoria.**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MADERAMEN PARA LA META 22 DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA DE LAS LE N° 56288 Y N° 56353 DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE COLLANA Y HUACANE DEL DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



### ANEXO N° 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH – Primera Convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH - Primera Convocatoria - ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA META 21 - PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DEL SECTOR DE CCALANI, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO.



### ANEXO N° 10

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2022-MDL/CH – Primera Convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*